



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00397-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria y encontrándose ajustada a Derecho el Despacho le imparte su **APROBACION**.

SEGUNDO: Por secretaria **REMÍTANSE** las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez